

Proyecto N° EX-2019-35890458-APN-DAC#CONEAU: Ciencias Veterinarias, Universidad Nacional del Chaco Austral, Departamento de Ciencias Básicas y Aplicadas. Revisión del Dictamen IF-2019-109610881-APN-CONEAU#MECCYT, considerado por la CONEAU el día 5 de agosto de 2020 durante su Sesión N° 529, según consta en el Acta N° 529.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Ciencias Veterinarias, Universidad Nacional del Chaco Austral, Departamento de Ciencias Básicas y Aplicada, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 51/10 y N° 1034/05, la Ordenanza de la CONEAU N° 062 y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Ciencias Veterinarias, Universidad Nacional del Chaco Austral, Departamento de Ciencias Básicas y Aplicada.

La institución deberá atender los siguientes compromisos para el adecuado desarrollo de la carrera:

1. Implementar las acciones previstas para el incremento de las dedicaciones docentes y su formación pedagógica y disciplinar (con fecha de finalización 2021).
2. Ejecutar las obras previstas en relación con la infraestructura y el equipamiento para garantizar la formación práctica de forma programada y sistémica sobre animales pequeños, medianos y grandes (con fecha de finalización 2020).
3. Incorporar los preparados anatómicos en el Laboratorio de Anatomía para asegurar la realización de las actividades prácticas (con fecha de finalización 2021).
4. Incorporar la bibliografía obligatoria y actualizada para todas las asignaturas de la carrera (con fecha de finalización 2021).
5. En el mes de junio de los años 2021, 2022 y 2023 la institución deberá presentar un informe de avance sobre los compromisos previamente listados de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza CONEAU N° 70.

Una vez concluido el primer ciclo de dictado, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU.

Además, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Tender al incremento de suscripciones a redes de bases de datos tales como SCOPUS, CABI y CAICYT, a fines de mantener actualizada la bibliografía.

ANEXO

En el Dictamen IF-2019-90190665-APN-CONEAU#MECCYT, en relación con el cuerpo docente, se señalaron los siguientes puntos.

En relación con los antecedentes académicos y profesionales de los profesores responsables de algunas asignaturas resultaban insuficientes. En la presente instancia, se incorporan nuevos docentes como responsables de las siguientes asignaturas: una Profesora Titular en Anatomía II; una Profesora Titular en Patología Médica; una Profesora Titular en Clínica de Pequeños Animales; un Profesor Titular en Clínica de Grandes Animales; y un Profesor Titular en Práctica Profesional.

Además, se observaba que algunos profesores que integraban los equipos docentes tampoco contaban con los antecedentes necesarios para el cargo que ocupaban. En este sentido, se informa que fueron reubicados en el cargo inmediato inferior con el objetivo de posibilitar su formación los siguientes docentes: en Anatomía II el docente que contaba con cargo de Profesor Titular pasa a tener cargo de Profesor Adjunto y la docente que tenía cargo de Profesora Adjunta pasa a contar con un cargo de JTP; en Patología Médica los docentes que contaban con cargo de Profesor Titular y Profesor Adjunto pasan a tener cargos de JTP; en Clínica de Pequeños Animales se informa que la docente que poseía cargo de Profesora Titular se le asigna cargo de Profesora Adjunta; y en Clínica de Grandes Animales el Profesor Adjunto pasa a tener un cargo de JTP.

En relación con los profesores responsables de las asignaturas observadas, se considera que los nuevos docentes cuentan con antecedentes suficientes para el cargo que ocupan. Todos los profesores cuentan con una dedicación semanal 10 horas para el dictado de la asignatura. Además, varios de los docentes incorporados residen en otras provincias. Por otra parte, se considera que las modificaciones realizadas sobre los cargos de algunos profesores que no contaban con los antecedentes para el mismo son pertinentes.

Se considera que las modificaciones realizadas en el cuerpo docente son adecuadas, por lo que el déficit ha sido subsanado.

Cabe señalar que la institución detectó en el Dictamen IF-2019-90190665-APN-CONEAU#MECCYT la situación en relación con las dedicaciones y la capacitación académica y profesional del cuerpo docente con el objetivo de ir formando equipos docentes de la zona. En esa instancia, habían sido evaluados de forma favorable los siguientes planes de mejoras para el período

2019 – 2021. Por un lado sobre la formación docente pedagógica y disciplinar se prevén realizar cursos de actualización disciplinares (16) y didácticos-pedagógicos (6) entre los que se encuentran: Intoxicaciones más frecuentes en la clínica de mascotas; Uso de la ecografía en animales vivos para determinar la calidad de la carne; Citología diagnóstica en pequeños animales; Metodología y formulación de proyectos de investigación y Estrategias de enseñanza en la Educación Superior, entre otras. También se prevé el otorgamiento de 11 becas a docentes para estudios de posgrados, implementándose 5 becas el primer año y 3 el segundo y tercer año.

Por otro lado, para la formación de los equipos para el desarrollo de las actividades de investigación y extensión. Este plan preveía para el año 2019 otorgar 3 dedicaciones exclusivas a la Profesora Adjunta de la asignatura de Zoología y Ecología; 1 a la Profesora Adjunta de Fisiología y 1 a la JTP de Patología General y Sistemática; y 1 semiexclusiva a la Profesora Adjunta de Patología General y Sistemática, lo que ya fue implementado. En el año 2020 se prevé otorgar 1 dedicación exclusiva a un JTP y 2 semiexclusiva a Profesores Adjuntos. En el año 2021, 1 exclusiva a un Profesor Adjunto y 3 semiexclusiva (a una Profesora Titular, un Profesor Adjunto y un JTP). Se detallan los docentes por asignatura (Resolución CS N° 132/19 y rectificadora por Resolución CS N° 43/20).

Por todo lo expuesto, los mencionados planes de mejoras, favorecerán tanto la formación de los equipos para el desarrollo de las actividades de investigación y extensión, así como la formación del cuerpo académico en los contenidos específicos que abordan las respectivas asignaturas para la incorporación progresiva de recursos humanos que residan en la zona, de manera de tender a la consolidación de los equipos docentes para el desarrollo de todas las actividades académicas.

Además, en el Dictamen IF-2019-90190665-APN-CONEAU#MECCYT, la asignatura Enfermedades Parasitarias sólo poseía 1 profesor cuando es una actividad curricular que realiza actividades de formación práctica; y en las asignaturas optativas Enfermedades Infecciosas y Parasitarias en Rodeo de Cría y Forrajicultura no había docentes vinculados. En esta instancia, para la asignatura Enfermedades Parasitarias, se informa que se designa una JTP que posee título de Médica Veterinaria y Especialista en Docencia Universitaria, con una dedicación de 10 horas semanales. En la asignatura optativa Enfermedades Infecciosas y Parasitarias en Rodeo de Cría se vincula a un Profesor Adjunto que posee título de Médico Veterinario, con una dedicación de 10 horas semanales y en Forrajicultura un Profesor Adjunto con una dedicación de 10 horas semanales.

Se considera que los docentes incorporados cuentan con antecedentes y dedicación para el cargo que ocupan.

También se señalaba que no era claro el título máximo alcanzado por el Profesor Adjunto de Nutrición y Alimentación. Al respecto, se informa que defendió la tesis de posgrado para la carrera "Maestría en Producción Animal Subtropical" de la Facultad de Ciencias Veterinarias - Universidad Nacional del Nordeste en el año 2013 y se adjunta el Dictamen favorable de su defensa. Sin embargo, de acuerdo a la normativa del posgrado mencionado, hasta no ser publicado su trabajo, no se considera que se haya recibido y por lo tanto mantiene en la ficha de vinculación docente el título de grado (Médico Veterinario). Por lo expuesto, se aclara la situación sobre el título máximo alcanzado por este docente.

Finalmente, llamaba la atención que el 40% de los cargo informados eran ad-honorem y no se especificaban los motivos para contar con este tipo de designación en un número elevado de la planta docente. La institución señala que en el momento de la presentación precedente (Dictamen IF-2019-109610881-APN-CONEAU#MECCYT) la Universidad designaba a los docentes para una asignatura en una determinada carrera, y se lo afectaba en esa misma asignatura parra otra carrera de la institución, siendo estas afectaciones consideradas como ad-honorem. En la actualidad, se aprobó la Disposición de la Secretaría Académica N° 204/20 que establece que las designaciones docentes se realizan por Departamento.

Se observa que se corrigieron las vinculaciones de los docentes de acuerdo con la Disposición de la Secretaría Académica N° 204/20, observándose solo 7 docentes ad honorem, pasando del 40% de los cargos del cuerpo académico al 7,6%. Por lo que el déficit queda subsanado.

A partir de todas las modificaciones realizadas, se observa que la carrera cuenta con 74 docentes que cubren 91 cargos, a los que se suman 18 cargos de ayudantes no graduados y 4 otros cargos.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y en el caso de cargos de igual jerarquía se considera el de mayor dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					
	Menor o igual a 9	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor o igual a	Total
Profesor Titular	9	10	0	0	3	22
Profesor Asociado	0	0	0	0	0	0

Profesor Adjunto	17	7	0	1	1	26
Jefe de Trabajos Prácticos	13	11	1	1	0	26
Ayudantes graduados	0	0	0	0	0	0
Total	39	28	1	2	4	74

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	Menor o igual a 9	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Igual o Mayor a	
Grado universitario	18	14	2	1	3	38
Especialista	6	7	1	0	0	14
Magíster	4	2	0	0	1	7
Doctor	8	6	0	0	1	15
Total	36	29	3	1	5	74

Del total del cuerpo académico, el 49% tiene una dedicación menor o igual a 9 horas, el 39% tiene una dedicación entre 10 y 19 horas, el 4% tiene una dedicación entre 20 y 29 horas, el 1% tiene una dedicación entre 30 y 39 horas y el 7% tiene una dedicación mayor o igual a 40 horas.

En relación con la formación de posgrado, el 48% del cuerpo académico cuenta con la misma: 20% poseen título de Doctor, 9% poseen título de Magister y 19% poseen título de Especialista.

Además, hay 28 docentes categorizados por el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación (6 con categoría I, 3 con categoría II, 6 con categoría III, 6 con categoría IV y 7 con categoría V) y un docente es Investigador Asistente CONICET y posee categoría IV.

Por otra parte, en el Dictamen IF-2019-90190665-APN-CONEAU#MECCYT, se señalaron los siguientes puntos en relación con la formación práctica.

El Consultorio Quirófano no incluía equipo de anestesia inhalatoria por lo que no se aseguraban las prácticas de cirugía y anestesiología. En esta instancia, se informa que se realizó el pedido de compra de un equipo circular de anestesia inhalatoria con base montante de acero inoxidable con conexiones internas, una estación de anestesia inhalatoria de mesa con base rodante adaptable e integrada para la atención de grandes animales, y un monitor multiparamétrico. Se presenta la solicitud de bienes y servicios realizada a la Universidad a través del Sistema Diaguíta con fechada en febrero del año 2020, que detalla el equipamiento mencionado, los costos y

proveedores sugeridos con un presupuesto de \$250.000 con fondos propios. Cabe mencionar que a partir de la puesta en funcionamiento del Hospital Veterinario de la UNCAUS en el transcurso del año 2020, el Consultorio Quirófano será parte de este ámbito y el consultorio que se utiliza en la actualidad de la Asociación Civil Eparquia Santa María del Patrocinio Bonaerense de los Ucranianos quedará solo para su uso como Consultorio Clínico.

Por otra parte, en el Dictamen IF-2019-109610881-APN-CONEAU#MECCYT, se señalaba que no se garantizaban los ámbitos hospitalarios que posibiliten la continuidad en el proceso de enseñanza aprendizaje en las actividades de formación práctica con pequeños y grandes animales ya que o bien no contaban con la infraestructura adecuada para asegurar las prácticas hospitalarias para la atención clínica y quirúrgica, así como su seguimiento, o se encontraban a una distancia considerable (de entre 600 y 1350 km).

En la actualidad, la institución informa que el Hospital Veterinario de la UNCAUS se encuentra con su estructura edilicia totalmente terminada y se ha realizado el pedido de compra del equipamiento, previendo su puesta en funciones a mediados del año 2020, por lo que no resulta necesario presentar otros ámbitos para la realización de las prácticas mencionadas ni un nuevo plan de mejoras. Se presenta la Resolución CS N° 043/20 (que rectifica la Resolución CS N° 219/19 que aprobaba los planes de mejora) que establece los plazos mencionados e incluye el plano de obra del hospital, listado del equipamiento a adquirir y el cronograma, con un presupuesto de \$2.497.161 con fondos propios.

Cabe mencionar que dentro del equipamiento previsto se informan mangas, incluyendo una manga para equinos, exclusivos para la realización de la formación práctica clínica en grandes animales; así como una cámara frigorífica que se instalará en un espacio continuo a la sala de necropsia.

Se adjunta la siguiente documentación respaldatoria: fotografías de las instalaciones y del equipamiento adquirido; órdenes de compra; y Resolución Rectoral N° 263/20 que aprueba el compromiso de puesta en marcha del Hospital Veterinario y la compra de todo el equipamiento mencionado.

Se prevé la realización de la formación práctica de las siguientes asignaturas en el Hospital Veterinario (que incluirá el Consultorio Quirófano): Clínica de Grandes Animales; Semiología; Cirugía y Anestesiología; Patología Médica; Clínica de Pequeños Animales; y Patología Quirúrgica.

Además, se considera que el equipo de anestesia inhalatoria previsto para el Consultorio Quirófono se considera adecuado. Asimismo, las acciones realizadas y previstas en relación con los ámbitos de práctica hospitalaria, instalaciones y equipamiento para la formación práctica permitirán garantizar la atención y demostración de casos, así como el tratamiento y seguimiento de animales pequeños, medianos y grandes. Por lo expuesto, las acciones realizadas y previstas para estos ámbitos de práctica permitirán subsanar el déficit en el corto plazo.

Por otra parte, no se presentaban los cronogramas de visitas y uso de las Estaciones Experimentales INTA, ni se cargaban en sus fichas de CONEAU Global. En esta instancia, se consignan en las fichas de unidades demostrativas de las Estaciones Experimentales INTA los cronogramas de visitas, detallando días y horarios de las actividades curriculares que utilizarán como ámbitos de práctica estas unidades. Se señala que en el convenio específico con el Centro Regional INTA Chaco/Formosa figura el cronograma de uso de cada materia y el responsable de cada una de las instituciones.

Además, no se especificaba cómo se garantizaba la inmunoprofilaxis de los alumnos. En la actualidad, se informa que la Resolución Rectoral N° 136/20 establece que los docentes, el personal afectado a la carrera de Ciencias Veterinarias, el personal que trabaje en el Hospital de Grandes y Pequeños Animales de la UNCAUS y los estudiantes a partir del tercer año de la carrera deben cumplir con el plan de vacunación nacional y con las vacunas contra rabia, tétanos y gripe.

Se considera que los cronogramas de visita de las diferentes actividades curriculares consignados en las fichas de unidades demostrativas de las Estaciones Experimentales INTA y el convenio presentado son adecuados. Asimismo, la Resolución Rectoral N° 136/20 permite garantizar la inmunoprofilaxis de los alumnos. En este sentido, ambos déficits se consideran subsanados.

En relación con los ámbitos de práctica, en el Dictamen IF-2019-90190665-APN-CONEAU#MECCYT se señaló lo siguiente.

Se observó que no quedaba claro adónde se ubica el Laboratorio de Anatomía ni de cuántos laboratorios se disponía para estas prácticas vinculadas con la asignatura Anatomía, ya que se presentaba información contradictoria. En esta instancia, la institución informa que para la carrera de Ciencias Veterinarias se utiliza el Laboratorio de Anatomía ubicado en la Sociedad Civil Eparquía Santamaría del Patrocinio Bonaerense de los Ucrrianos y que se corrigió la ficha del ámbito de práctica. Se presenta el Manual de Bioseguridad e Higiene-Laboratorio de Anatomía (Resolución CS

N° 267/19) y el certificado de seguridad e higiene. Se presenta material fotográfico sobre los preparados y piezas anatómicas disponibles y se informa que se prevén incorporar para el año 2021: 3 esqueletos completos (canino, felino, cerdo); 6 a 8 piezas anatómicas de articulaciones en caninos, felinos, cerdos, bovinos y equinos; 5 piezas de corazón en caninos, felinos, cerdos, bovinos y equinos; 4 piezas de músculos de miembro torácicos en caninos, felinos, cerdos, bovinos y equinos; 3 a 4 Piezas de músculos del miembro pelviano en caninos, felinos, cerdos, bovinos y equinos; y 2 piezas de circulatorio en caninos y cerdos.

Cabe mencionar que se informa se encuentra en etapa de preparación una nueva sala en la Sociedad Civil Eparquía Santamaría del Patrocinio Bonaerense de los Ucranianos, para anexar al Laboratorio de Anatomía existente, que contará con 3 mesadas de acero y banquetas nuevas, con capacidad para un total de 24 alumnos.

Además, en la etapa de evaluación precedente, no quedaba claro con cuántos laboratorios para Física disponía la carrera, ya que se observaban inconsistencias entre lo informado para las diferentes carreras que se dictan en la unidad académica (Ingeniería Agronómica e Ingeniería Zootecnista). En la actualidad se señala que se dispone de 1 Laboratorio de Física, compartido por las carreras mencionadas perteneciente a la UNCAUS con una superficie de 70 m² y capacidad para 30 personas. Se corrige la ficha del laboratorio.

Asimismo, la ubicación de varios de los laboratorios utilizados era imprecisa y contradictoria. Se informan los laboratorios utilizados por cada una de las tres carreras que se dictan en el Departamento, indicando su ubicación y las asignaturas que en cada uno se desarrollan. Además, se corrigen las respectivas fichas de laboratorios.

Por último, se observaba una inconsistencia entre las dimensiones informadas para la Granja Educativa entre las carreras mencionadas que se dictan en el Departamento. Se señala que las dimensiones de la Granja Educativa UNCAUS son de 11 hectáreas (110.000 mts²), lo que se corrige en la ficha de unidad demostrativa. Como se mencionó en el Dictamen IF-2019-109610881-APN-CONEAU#MECCYT, se realizarán actividades prácticas de campo con animales de granja, prácticas de manejo, extracción y toma de muestras, manejo sanitario, entre otras en las asignaturas Semiología, Introducción a la Producción Animal y Bienestar Animal.

Se observa que la nueva información presentada en relación a las especificidades, ubicación y disponibilidad de los ámbitos de práctica mencionados permite dar por subsanado el déficit.

Por otra parte, la incorporación en el corto plazo de los preparados anatómicos en el Laboratorio de Anatomía permitirá la realización de las actividades prácticas previstas. Además se sugiere reforzar las condiciones de bioseguridad de las mesadas de este laboratorio para el trabajo con los preparados anatómicos durante la formación práctica.

En el Dictamen IF-2019-90190665-APN-CONEAU#MECCYT se observó lo siguiente en torno a la bibliografía y el acervo bibliográfico disponible.

La bibliografía en el programa analítico de la asignatura Producción Bovinos de Leche se encontraba desactualizada. Se actualiza la bibliografía de la asignatura Producción de Bovinos de Leche en el programa analítico y se incorpora al plan de mejoras sobre acervo bibliográfico la compra de dos ejemplares de cada libro incluido en la asignatura (segundo semestre del año 2021). Se presenta el programa analítico de la asignatura aprobado por Resolución CDCByA N° 045/20 y el plan de mejoras sobre acervo bibliográfico 2019 – 2021 modificado y aprobado por Resolución CS N° 043/20. Se considera que la bibliografía incorporada en el programa analítico y prevista en el plan de mejoras sobre acervo bibliográfico permitirá dar por subsanado el déficit.

Además, no se registraba acervo bibliográfico para las asignaturas Enfermedades Infecciosas y Producción de Aves y en el plan de mejoras sobre acervo bibliográfico se preveían títulos que se encontraban desactualizados para varias asignaturas (entre 35 y 25 años de antigüedad).

En esta instancia, se corrige en las fichas de las asignaturas Producción de Aves y Enfermedades Infecciosas los ejemplares disponibles en la Biblioteca de la UNCAUS que no habían sido consignados. Además, se actualizan los programas analíticos y el plan de mejoras sobre acervo bibliográfico 2019 – 2021, modificado y aprobado por Resolución CS N° 043/20 – Anexo IV. Se indican como responsables al Coordinador de la Carrera y al Secretario Académico, con un presupuesto de \$2.295.000 proveniente de fondos propios. Se incorporan ejemplares para las asignaturas Producción de Aves; Enfermedades Infecciosas; Teriogenología; Salud Pública; Zoología y Ecología; Acuicultura; Fisiología; Nutrición y Alimentación e Introducción a las Ciencias Básicas.

El plan de mejoras abarca también bibliografía para las asignaturas, Bioestadística, Microbiología, Epidemiología, Anatomía I y II, Genética, Clínica de Grandes Animales, Clínica de Pequeños Animales, Producciones No Tradicionales, Producción de Pequeños Rumiantes y Cerdos, Producción Bovina, Histología y Embriología, Bromatología e Higiene Alimentaria, Sociología Rural

y Urbana, Tecnología de los Alimentos Balanceados, Biofísica, Microbiología, Economía y Administración, Farmacología y Toxicología, Semiología, Introducción a la Producción Animal, Cirugía y Anestesiología, Enfermedades Parasitarias y Patología Médica.

Se informa que algunos de los ejemplares previstos en el plan de mejoras ya han sido incorporados al acervo bibliográfico. Se adjunta el trámite institucional.

Se considera que la bibliografía incorporada en los programas analíticos y en el plan de mejoras sobre acervo bibliográfico permitirá dar por subsanado el déficit.

Cabe mencionar que la biblioteca dispone de 3 equipos informáticos que permiten el acceso a redes de base de datos tales como el catálogo bibliográfico on line de la biblioteca UNCAUS y de la SECyT. Se recomienda tender al incremento de suscripciones a redes de bases de datos tales como SCOPUS, CABI y CAICYT, con el objetivo de mantener actualizada la bibliografía.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 062, se recomienda hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Ciencias Veterinarias, Universidad Nacional del Chaco Austral, Departamento de Ciencias Básicas y Aplicada.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número:

Referencia: EX-2019-35890458-APN-DAC#CONEAU-DR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.